



PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ACCIÓN

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE EPISODIOS VIOLENTOS

OBJETIVO

Mediante el Registro de Episodios Violentos se pretende crear un registro en el que se recoja toda la información sobre episodios o situaciones de violencia física o psíquica de cualquier tipo que se produzca dentro del ámbito de aplicación del **Plan de Seguridad Corporativa y Protección del Patrimonio del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha**, denominado **Plan PERSEO**.

Este Registro de Episodios Violentos va a permitir **recoger información y analizar los riesgos e incidentes**, situación actual, y planificar las estrategias de prevención y protección en las diferentes Gerencias para la mejora continua de las acciones y su coordinación.

Asimismo, se va a convertir en una herramienta para la **elaboración de un mapa de riesgo con la información obtenida de las distintas fuentes**; reclamaciones, quejas de los pacientes, denuncias de los profesionales y acciones de los distintos centros, **que conjuntamente con la aplicación de la metodología específica** va a permitir el poder identificar aquellas zonas especialmente conflictivas sobre las que haya que realizar una labor preventiva más intensa, todos ellos **objetivos específicos** recogidos en el **Plan PERSEO**.

Con este Registro se pretende dotar de un instrumento que facilite al SESCAM la toma de decisiones de sus órganos competentes en la materia y, de esta forma, mejorar el servicio que presta.

CONCEPTOS:

Para definir la violencia en el lugar de trabajo nos atendremos a la aceptada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT):

“Toda acción, incidente o comportamiento que se aparta de lo razonable mediante el cual una persona es amenazada, humillada o lesionada por otra en el ejercicio de su actividad profesional o como consecuencia directa de la misma (vínculo claro con el ejercicio de la actividad) .y que tiene como consecuencias probables: lesiones físicas, daños psicológicos,..e incluso la muerte.”

A continuación y en el ámbito de aplicación del presente Procedimiento, se definen los siguientes conceptos:

Agresor: Es toda persona que presuntamente expresa un comportamiento violento en el lugar de trabajo.

Agredido: Todo trabajador o paciente que es objeto de violencia en el lugar de trabajo.

Incidente: Suceso o situación, que aunque no ocasione daños personales, ha entrañado una situación de riesgo.

Riesgo: Combinación de la frecuencia o probabilidad y de las consecuencias que pueden derivarse de la materialización de un peligro

GESTIÓN

La gestión del Registro de Episodios Violentos se realizará por el Servicio de Prevención del SESCAM, a través de los Servicios de Prevención de Área, dentro de cuyas funciones se encuentra el **registro e investigación de agresiones** que se produzcan en el SESCAM.

El acceso de los Servicios implicados en la aplicación del Plan “PERSEO” será limitado a los datos estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus fines, quedando la Comisión Gestora de Seguridad facultada para autorizar o denegar dicho acceso. Esta facultad podrá ser delegada, de forma permanente o para un caso concreto, por acuerdo de la Comisión Gestora de Seguridad en alguno de sus miembros.

La gestión del Registro, el tratamiento de los datos y ficheros contenidos en él y el acceso de los ciudadanos se realizará respetando en todo caso la legislación estatal y autonómica sobre la materia.

FORMULARIO

Se realizará un único formulario normalizado para todo el SESCAM, en el que se harán constar datos, como por ejemplo, las circunstancias personales de las personas implicadas en el episodio violento, así como las de tiempo y lugar y demás circunstancias en que se produjo, así como, el resultado del mismo. Este formulario se encontrará a disposición de trabajadores y usuarios, tanto en soporte informático como en papel.

El diseño del contenido y de los espacios usados para una categoría particular de datos que se consideren necesarios en dicho formulario corresponderá a la Comisión Gestora.

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

Acaecido un supuesto incidente de violencia se cumplimentará el formulario por el agredido o por el trabajador que haya presenciado el incidente. No obstante, si como consecuencia de la situación de violencia se produjesen daños personales que precisaran asistencia sanitaria, será el Servicio de Urgencias quien rellenará el formulario.

El formulario una vez completado se remitirá, a la mayor brevedad, a la Dirección Gerencia correspondiente.

Recibido el formulario por parte de la Dirección Gerencia, ésta lo remitirá al Servicio de Prevención de Área competente, el cual procederá a su investigación realizando los actos necesarios para la determinación, comprobación y esclarecimiento de los hechos sobre los que tenga que manifestarse la Dirección Gerencia.

Si como consecuencia de la investigación se demostrase la existencia de un episodio violento, el Servicio de Prevención procederá a su inclusión en el Registro de Episodios Violentos.

El resultado de la investigación será puesto en conocimiento, por parte del Servicio de Prevención, de la Dirección Gerencia acompañado de las propuestas de acciones a desarrollar, en su caso.